



## b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

**EXTRACTO de la Orden DRS/21/2018, de 15 de enero, por la que se convoca la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta y leche en las escuelas, para el curso escolar 2017/2018.**

BDNS (Identif.): 381583.

**Primero.— Beneficiarios.**

Según el artículo 5 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta orden, las personas físicas o jurídicas autorizadas para realizar actividades relacionadas con el programa escolar. Para poder solicitar cualquier pago por la ejecución de alguna actuación relacionada con el programa escolar es precisa una autorización y una contabilización con reserva presupuestaria previa. Los beneficiarios deben asumir los compromisos establecidos en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión.

**Segundo.— Objeto.**

Esta orden tiene por objeto convocar la concesión de una ayuda para la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la estrategia nacional para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas, hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas.

**Cuarto.— Cuantía de la subvención.**

La ayuda prevista en esta orden consiste en una subvención en forma de capital que compensa los gastos ocasionados al beneficiario para realizar la actividad subvencionable, financiada al 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como por fondos nacionales y autonómicos. La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 1.102.368,71 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 14030 G7121 470064 12101, 874.343,28 euros; 14030 G7121 227009 34056, 51.009,43 euros, 14030 G7121 227009 91001, 122.016 euros, y 14030 G7121 470064 91001, 55.000 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Quinto.— Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de enero de 2018.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.